

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA No. 2020-00007.

DEMANDANTE: ADRIANA MILENA AYALA BENAVIDES, LAUDICE AYALA BENAVIDES Y LUZ MARINA AYALA BENAVIDEZ.

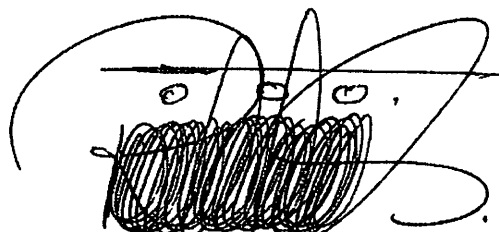
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSA HELENA LOZANO DE AYALA Y CONTRA TODAS LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO.

Pulí, Cundinamarca, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del término legalmente contemplado la Curadora Ad-Litem de los Herederos Indeterminados de Rosa Helena Lozano De Ayala y de las demás personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble, la Doctora LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS, contestó la demanda y dentro de las misma propuso excepciones de mérito.

Conforme a lo anteriormente indicado, TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la Curadora Ad-Litem y de conformidad con el inciso 5° del artículo 391 del Código General del Proceso, por secretaría córrase traslado de las excepciones propuestas a la parte demandante en la forma establecida en el artículo 110 ibidem., para que el demandante pida pruebas relacionadas con las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA 11 1 NOV 2021

Por anotación en el estado No. 098 de esta fecha fue
notificado el presente auto.


LAURA CAMILA REREZ SEGURA
Secretaria